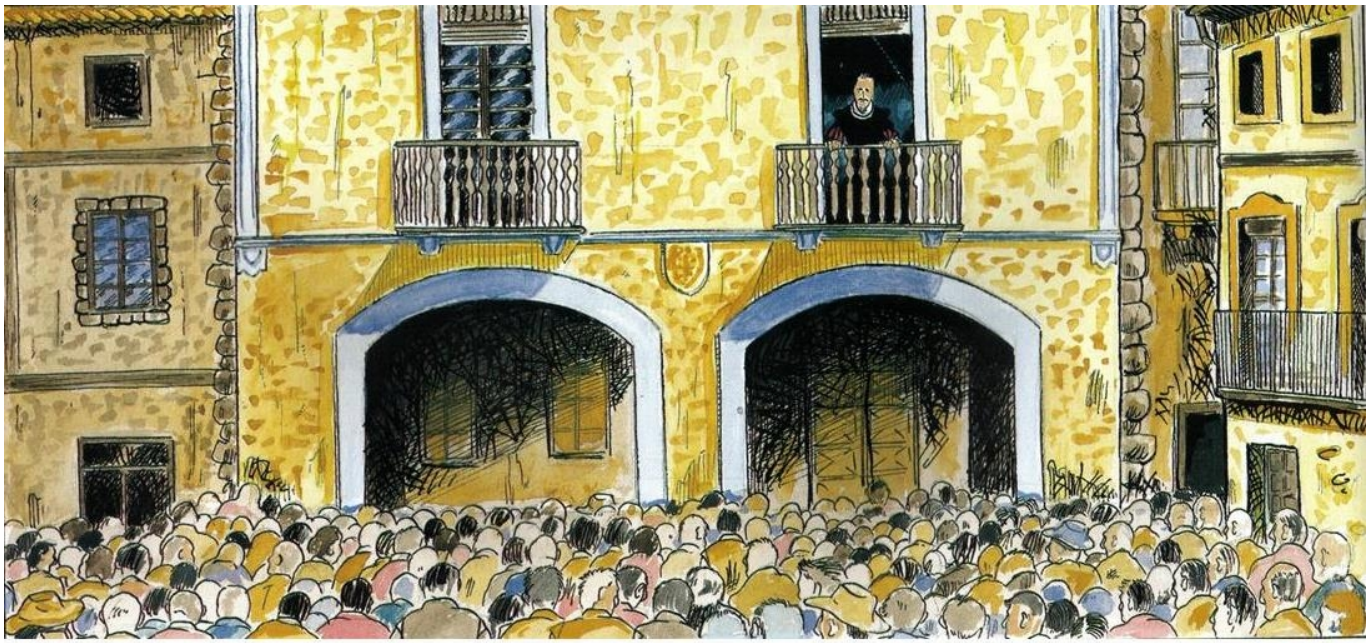
Ya nada fue igual

06/08/2025

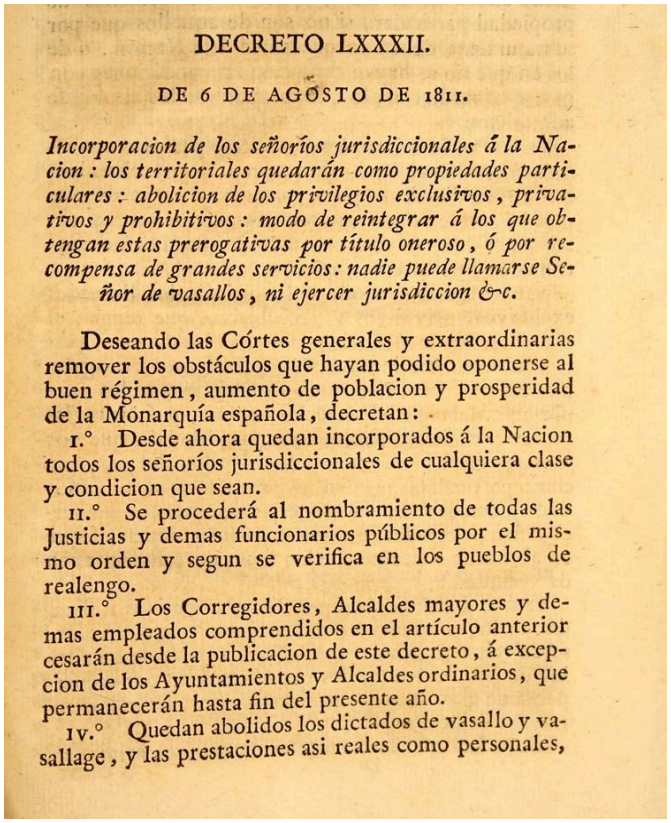


Recreación de una junta general de vecinos de la villa de Elda © Guill Ortega, 2002

Habitualmente el día 6 de agosto de cada año, y a excepción de todas aquellas personas que celebran el aniversario de su nacimiento o boda, pasa inadvertido. El periodo vacacional y los calores propios de la canícula veraniega favorecen la desconexión laboral y hasta personal. Pero no siempre fue así. Y, en especial, no fue así tal día como hoy, pero del año 1811.

Un domingo 6 de agosto de hace 214 años, las Cortes de Cádiz, reunidas en territorio fuera del control francés, que en ausencia del rey habían asumido la plena soberanía del pueblo español, promulgan un decreto fundamental en la historia de España. Decreto sino tan importante como la promulgación siete meses más tarde de la primera constitución española, del popularmente conocida como la Pepa, si trascendental en la transformación de la España del Antiguo Régimen en un régimen liberal, antecedente directo del sistema democrático actual.

Aquel decreto abolía los señoríos jurisdiccionales convirtiéndolo en simple propiedad privada, así como también se abolía el vasallaje y las prestaciones personales al señor. De un plumazo legislativo se quitaba a la nobleza y al clero la administración de justicia y la tributación fiscal. El decreto del 6 de agosto de las Cortes de Cádiz suponía la incorporación a la nación de los señoríos jurisdiccionales de cualquier clase y condición, pasando a ser competencia pública el nombramiento de alcaldes, jueces y demás funcionarios públicos.



DECRETO LXXXII.

DE 6 DE AGOSTO DE 1811.

Incorporacion de los señoríos jurisdiccionales á la Nacion: los territoriales quedarán como propiedades particulares: abolicion de los privilegios exclusivos, privativos y prohibitivos: modo de reintegrar á los que obtengan estas prerogativas por título oneroso, ó por recompensa de grandes servicios: nadie puede llamarse Señor de vasallos, ni ejercer jurisdiccion &c.

Deseando las Córtes generales y extraordinarias remover los obstáculos que hayan podido oponerse al buen régimen, aumento de poblacion y prosperidad de la Monarquía española, decretan:

I.° Desde ahora quedan incorporados á la Nacion todos los señoríos jurisdiccionales de cualquiera clase y condicion que sean.

II.° Se procederá al nombramiento de todas las Justicias y demas funcionarios públicos por el mismo orden y segun se verifica en los pueblos de realengo.

III.° Los Corregidores, Alcaldes mayores y demas empleados comprendidos en el artículo anterior cesarán desde la publicacion de este decreto, á excepcion de los Ayuntamientos y Alcaldes ordinarios, que permanecerán hasta fin del presente año.

IV.° Quedan abolidos los dictados de vasallo y vasallage, y las prestaciones asi reales como personales,

Los ecos de aquel edicto gaditano tardaron varios meses en llegar a Elda. Algo normal en aquellos tiempos donde las noticias corrían a lomos de caballo. Noventa y dos largos días transcurrieron desde su aprobación por las Cortes hasta la llegada de noticia a Elda un 6 de noviembre de 1811. Nada especial ocurrió aquel día. Ni los vecinos ni las autoridades municipales ni el clero notaron cambio alguno. Pero aquel día se inició un cambio trascendental no solo en la historia de Elda, sino de los pueblos de toda España. Deberían pasar toda vía unos cuantos años más; debería terminarse "la guerra del Francés", mal conocida por nosotros como guerra de la Independencia para que aquel decreto surtiera efectos reales en las vidas de los eldenses y de los españoles sometidos hasta entonces a la jurisdicción nobiliaria.

Aquel decreto del 6 de agosto de 1811 marcó una verdadera inflexión en la historia de España. Aquel día dio comienzo el proceso de desmontaje legal del Antiguo Régimen. Una especie de primera Transición española. Y Elda fue en aquello de las primeras en aprovechar la disposición legal antiseñorial gaditana.

Aquel decreto abrió las puertas legales para que la villa de Elda, y por extensión todos los eldenses, pudiera deshacerse del vasallaje que durante siglos habían prestado a los condes de Elda. Tan solo tardarían 4 años, cuando, tras la finalización de la guerra contra el Francés (1808-1814), el 16 de abril de 1815, todos los vecinos varones cabeza de familia de Elda reunidos en Junta General (concejo abierto) acuerdan iniciar los trámites legales del pleito de tanteo o de reversión a la Corona de la villa de Elda ante el Consejo Supremo de Castilla. Reunión autorizada, previamente por la Real Audiencia de Valencia.

A partir de aquella Junta General de Vecinos ya nada volvería a ser igual, pues el proceso judicial iniciado vino a suponer la ruptura del vasallaje al conde de Elda; el no reconocimiento de la obligatoriedad del pago de impuestos al mismo; y el fin la administración de justicia por parte de aquel. Los eldenses habían decidido apostar por el futuro incierto, pero esperanzador. El vínculo jurídico con los que fueron sus amos y señores durante casi 300 años había sido dinamitado. Pero eso lo dejamos para otra de las crónicas eldenses.... ¡Buen verano a todos!

